ACTA ACUERDO

En la ciudad de Mendoza, a los 27 días del mes de abril de 2017, siendo las hs, Comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo, ante el Sr. OSVALDO MARIN Jefe de División de Conflictos Colectivos; por ATE: ROBERTO MACHO, MIHAIL ZAGORAC, ANDRES PORCO, ADRIANA IRANZO y FRANCISCO HERNANDEZ; por Ministerio de Gobierno: ULPIANO SUAREZ; por Ministerio de Hacienda y Finanzas: ANDREA MOLINA; por Ministerio de Salud: RODOLFO MONTERO. Abierto el acto por el funcionario actuante las partes expresan que luego de haber mantenido reuniones técnicas en el ámbito del Ministerio y en relación a temática propia del régimen 15 de salud, acuerdan los siguiente: 1) Una ayuda económica extraordinaria, a ser acreditada con lo haberes del mes de julio del año 2017 a todos los Agentes Sanitarios conforme Ley Nº 8668 y decreto reglamentario 864/2014, que prestan funciones en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de Pesos cuatro mil ($ 4.000) para aquellos Agentes Sanitarios que perciban hasta veinte mil pesos ($ 20.000) de salario bruto y de pesos dos mil ($ 2.000) para aquellos Agentes Sanitarios que perciban hasta treinta mil pesos ($ 30.000) de salario bruto, con las siguientes consideraciones: a- La ayuda extraordinaria es por persona y se fundamenta en la naturaleza de las funciones que cumplen dichos agentes sanitarios, la cual demanda trabajo en terreno fuera de los centros asistenciales, requiriendo vestimenta apropiada, por lo que esta ayuda por única vez tiene el objeto de permitir a dichos agentes la compra de vestimenta acorde a sus funciones. b- Los montos de haberes que indican que monto de ayuda le corresponde a cada caso será el que resulte de sumar todos los haberes brutos de cada persona correspondientes a la liquidación mensual pagada en el mes de mayo de 2017, sin tener en cuenta las asignaciones familiares ni los ajustes por pagos de retroactividades, c- Esta ayuda tendrá el carácter de no remunerativo y no bonificable; e- Los agentes sanitarios contratados mediante contrato de locación de servicios y aquellos agentes sanitarios que se encuentren bajo el programa de becas de Nación, percibirán la ayuda económica extraordinaria en los

OSVALDO E. MARÍN
JEFE DIVISIÓN CONFLICTOS COLECTIVOS
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

Lic. ANDRES PORCO
SECRETARIO TITULAR PROVINCIAL
ENTRE MENDOZA - C.D.P. A.T.E.

Lic. FRANCISCO LAUTARO HERNANDEZ
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Local
A. T. E. SAN CARLOS - TUPUNGATO

mismos términos antes detallados, debiendo instrumentarse el pago de la misma a través de resolución del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en los casos que corresponda; 2) La creación del Adicional "Zona de Promoción" para los agentes pertenecientes al Régimen Salarial 15, que presten servicios en Hospitales y Centros de Salud de los Departamentos de General Alvear, Malargüe, Tunuyan, Tupungato, San Carlos, Lavalle, La Paz y el distrito de Uspallata (Dpto. de Las Heras), el cual consistirá en un 10% de la asignación de clase en la que revista el agente, a partir del mes de Julio de 2017. 3) La creación del Adicional "Atención directa de niños, adolescentes, adultos mayores y/o personas con discapacidad" que percibirán todos los agentes pertenecientes al agrupamiento 2, 4, 5 y 7 correspondientes al régimen salarial 15 y que cumplan el total de su carga horaria en la atención y cuidado directo de niñas, niños y adolescentes, Adultos mayores y/o personas con discapacidad, de manera normal, habitual y permanente en los siguientes establecimientos: Hospital Eva Perón, Hospital Gaihlac, macro hogares y micro hogares dependientes de la Dirección de Adultos Mayores, Instituto Jorba de Funes y minihogares dependientes de la Dirección de discapacidad, Hogares dependientes de la Dirección de cuidados alternativos, el Microhospital dependiente de la DINAF y Unidad de Internación en Crisis dependiente de la Dirección de Salud Mental. Dicho ítem estará sujeto irrevocablemente al cumplimiento efectivo de las tareas antes detalladas, es decir, que el cambio en dichas funciones, dará como resultado de forma inmediata la baja del mencionado adicional. Este adicional consistirá en un 10% de la asignación de clase en la que revista el agente y se abonará a partir del mes de Julio de 2017. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. 4) Cuota Solidaria: Se establece por haber desarrollado esta negociación, una cuota solidaria del 1,8% en favor de ATE, por única vez, sobre los haberes en bruto de los trabajadores no afiliados a ningún otro sindicato, correspondientes al Régimen 15, con los haberes del mes de setiembre de 2017. Con lo que se dio por finalizado, firmando por ante el funcionario que suscribe y certifica.

OSVALDO E. MARÍN
JEFE DIVISIÓN CONFLICTOS COLECTIVOS
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

1817 2017

ANDRES FORCO
C.D.P. A.T.E.
Mat. 029

Lic. FRANCISCO LAUTARO HERNANDEZ
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Local
SAN CARLOS - TUPUNGATO

ACTA COMPLEMENTARIA

En la ciudad de Mendoza, a los 27 días del mes de abril de 2017, siendo las 13:20 hs, Comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo, ante el Sr. OSVALDO MARIN Jefe de División de Conflictos Colectivos; por ATE: ROBERTO MACHO, MIHAIL ZAGORAC, FRANCISCO HERNADEZ, ADRIANA IRANZO y TANIA GONZALES; por Ministerio de Gobierno: ULPIANO SUAREZ; por Ministerio de Salud: RODOLFO MONTERO. Abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a ATE manifiesta que: solicita que el adicional atención directa de niños, adolecentes, adulto mayores y/o personas con discapacidad se incorpore a todos los compañeros del reg. 15 de los OALES, CDYF, y mantenimiento. Con lo que se dio por finalizado, firmando por ante el funcionario que suscribe y certifica.----------

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

Lic. FRANCISCO ARUTARO HERNANDEZ
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Local
A. T. E. SAN CARLOS TUPUNGATO

OSVALDO E. MARÍN
JEFE DIVISIÓN CONFLICTOS COLECTIVOS
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA